



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 071 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 30 ABR. 2024

VISTO:

El INFORME N° 000061-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM, de fecha 25.04.2024, y con PROVEIDO 001345-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE., de fecha 25.04.2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa; cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ-LEYMEBAMBA, REGION AMAZONAS", conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 18.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2024, el cual fue modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS de fecha 29.01.2024;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 01.03.2024, se resolvió aprobar la modificación N° 02 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2024, en el extremo de la descripción del Objeto de contratación del anexo, ítem 01 y 02 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 18.01.2024, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 29.01.2024;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 12.03.2024, se resolvió aprobar la modificación N° 03 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2024;

Por medio de, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 09.04.2024, se resolvió aprobar la modificación N° 04 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 16.04.2024, se determinó aprobar la Modificación N° 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2024, para la inclusión del SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO EN SISTEMAS O INFORMÁTICO;

Que, a través del Informe N° 000061-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 25.04.2024 el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo solicita al Director Ejecutivo la aprobación de la sexta modificatoria del Plan Anual de





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 071 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el ejercicio 2024, a fin de incluir UN (01) PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES, modificación que deberá aprobarse mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, con PROVEIDO 001345-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 25.04.2024, la Dirección Ejecutiva remite a la Oficina de Asesoría Legal la Información contenida en el INFORME N° 000061-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 25.04.2024, con la finalidad de emitir acto resolutorio de modificación N° 06 del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones – PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, define el contenido del PAC, señalando que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, el numeral 6.3 precisa que, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, debe ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en su portal institucional, incluyendo el documento aprobatorio;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.01.2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el subnumeral 7.5.1. de la citada Directiva el "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el subnumeral 7.5.2. señala textualmente que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 071 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, conforme a los documentos del visto, resulta viable aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir UN (01) PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con el visto de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Modificación N° 06 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir UN (01) PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Objeto de la Contratación	Descripción del Objeto	Tipo de Selección	Monto Estimado (S/)	Mes previsto de convocatoria
1	Servicio	CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES.	Adjudicación Simplificada	45,000.00	Abril.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Especialista en Adquisiciones proceda a la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

